

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 512 PERÍODO LEGISLATIVO 2000

EXTRACTO BLOQUE FRENTE CIVICO Y SOCIAL; PROY DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO INFORMES AL P.E.P. S/EL CUMPLIMIENTO DEL DTO. PCIAL. Nº 786/00 POR PARTE DE LA COMISIÓN NORMALIZADORA DEL I.S.S.T. (S/ELECCIONES PARA DESIGNAR CONSEJEROS)

Entró en la Sesión 12-12-2000 P/R RESOL. 269/2000

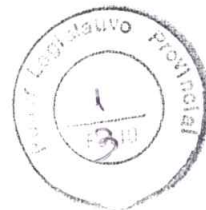
Girado a la Comisión
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE FRENTE CÍVICO Y SOCIAL



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Constitución de la Provincia garantiza en su art. 16 inc. 7 el derecho de los trabajadores a participar por medio de sus representantes en la administración de las instituciones de previsión y seguridad social de las que sean beneficiarios.

La Ley territorial 442, modificatoria de su par 10, de creación del Instituto de Servicios Sociales de Tierra del Fuego, establece en su art.7 que la duración de los mandatos de los Consejeros es de 3 (tres años)

El 30 de marzo del cte. año vencieron los mandatos de los consejeros electos por voto directo de los afiliados en 1997 y no obstante los reiterados pedidos de las autoridades del I.S.S.T., solicitudes de los afiliados y empleados de dicho ente, no se procedió desde el Ejecutivo Provincial a la convocatoria a elecciones de rigor, a fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos.

Esta Cámara emitió la Resolución N° 45, en la cual se solicitaba al Ejecutivo Provincial procediera en términos perentorios a convocar a elecciones para permitir la continuidad democrática de éste organismo de la seguridad social e impedir todo intento de intervención, que históricamente la ha vaciado de recursos, ha precarizado las prestaciones generando un proceso de involución institucional que sistemáticamente ha impactado sobre de servicios de salud, fin último de la existencia de estas organizaciones.

En respuesta a ese pedido el Ejecutivo provincial dictó el Decreto 550/00, creando la Comisión Normalizadora del I.S.S.T., HASTA TANTO SE APROBARA EN CÁMARA LA MODIFICACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, arguyendo la imposibilidad temporal de convocar a elecciones y descartando entre las alternativas el llamado a elecciones y el nombramiento de la comisión sólo por el tiempo que durara el proceso electoral. Tal decreto fue recurrido en la Justicia y el fallo observó la necesidad de dar una limitación temporal a la vigencia de la Comisión Normalizadora.

El Ejecutivo Provincial dictó entonces el Decreto 786, en cuyos considerandos se establece que una vez vencido el período legislativo deberá convocarse a elecciones conforme al procedimiento que en dicha norma se preve.

Mas allá de los resultados del tratamiento parlamentario que no se ha dado en el presente año, en ninguna de las tres comisiones a las que se le dio ingreso al proyecto del I.P.A.U.S.S., deben establecerse o por lo menos programarse acciones que permitan cumplir en tiempo y forma con lo indicado en el decreto de marras.

Por tratarse de un derecho tutelado en nuestra Carta Magna, y haciendo uso de las facultades conferidas a ésta Legislatura, en cuanto a lo que establece el art. 105 inc. 37 referido al dictado de normas tendientes a hacer efectivos los derechos, deberes y garantías consagrados por la misma., es que resulta imperioso conocer el cronograma que se está analizando en el I.S.S.T. con el objeto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el Decreto 786, con el objeto de que no se reitere



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



BLOQUE FRENTE CÍVICO Y SOCIAL

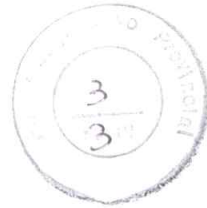
lo sucedido en el mes de marzo, cuando la falta de herramientas legales en tiempo y forma impidieron la continuidad democrática en la conducción del ISST.
Por lo expuesto solicitamos a los Señores Legisladores el acompañamiento en la presente iniciativa.


JOSE B. BARROZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza


MARIA FABIANA RIOS
Legisladora Provincial



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



BLOQUE FRENTE CÍVICO Y SOCIAL

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE**

que,
ARTÍCULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Comisión Normalizadora del Instituto de Servicios Sociales de Tierra del Fuego, informe a ésta Cámara Legislativa *lo siguiente:*

- a) *el* cronograma de acciones previstas para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 786/00, tendientes a garantizar el proceso electoral para designar Consejeros en el Instituto de Servicios Sociales de Tierra del Fuego, de acuerdo a lo normado por la Ley Territorial 442.
- b) *la* fecha estimada de conformación de la Junta Electoral.

Regístrese, comuníquese y archívese
ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Apuntado:
[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
JOSE E. BARROZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza

[Handwritten signature]
MARIA FABIANA RÍOS
Legisladora Provincial